



CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, MIREIA CASTET DIAZ, IKER SATRUSTEGUI PÉREZ Y MARI MAR SÁNCHEZ IMAZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a 26 de mayo de 2021, siendo las 10 horas, se reunieron los señores Concejales y las señoras Concejalas, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, 27 DE ENERO Y 17 DE MARZO DE 2021, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura de las actas, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejalas de copias de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

Las actas son aprobadas y firmadas por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por la organización del Nafarroa Oinez 2021 solicitando colaboración económica, se acuerda no colaborar.

Informados de las Resoluciones 228/2020, de 28 de diciembre, y 31/2021, de 7 de abril, de la Directora General de Transporte, por la que se aprueba, autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa S.A. de las compensaciones económicas correspondientes al tercer y al cuarto trimestre del 2021, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 570E/2020, de 31 de diciembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se resuelve el pago de



la subvención dirigida a promover y fomentar la participación ciudadana correspondiéndole a Etxauri 2.298,41 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 4E/2021, de 3 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención para políticas para la juventud correspondiéndole a Etxauri 437,07 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 67E/2021, de 5 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención para archivos municipales correspondiéndole a Etxauri 2.504,22 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 51E/2021, de 25 de febrero, de la Directora General del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se deniega la celebración de la prueba automovilística denominada caravana de coches para el 7 de marzo, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 140E/2021, de 13 de mayo, de la Directora General del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la VI HALF TRIATLON PAMPLONA-IRUÑA para este año, la Corporación se da por enterada.

Informados del visto bueno de la intervención delegada a la justificación del anticipo a cuenta realizado en el marco previsto en el plan de lucha contra la despoblación, la Corporación se da por enterada.

3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informó de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 27 de diciembre de 2020 con el número R2020108 y el 18 de mayo de 2021 con el número R2021062, dándose la Corporación por enterada.

4º.- CUENTAS 2020.

Vistos los documentos que integran las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único del Ejercicio 2020 y una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de Contabilidad de la Intervención y de la Depositaria e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:



1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único de 2020.

2º.- Remitir el expediente de Cuentas al Departamento de Administración Local.

3º.- Remitir a la Agencia Ejecutiva los recibos que se encuentren impagados en las fechas señaladas en los avisos.

4º.- Declarar fallidos los recibos del año 2016 que constan en el expediente.

5º.- ORDENANZA AUZOLAN.

Vista la necesidad de contar con una Ordenanza reguladora del Auzolan y de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad;

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Auzolan.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero: Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº1 Y Nº2/2021.

El Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad aprobar la siguiente modificación del Presupuesto 2021, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y el Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.



GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-4910- 6230001	WIFI	11.862,84€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	11.862,84€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-87000	Remanente Tesorería para gastos Generales	11.862,84€
	TOTAL FINANCIACIÓN	11.862,84€

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO CRÉDITO	
1-3410-6200	INVERSIONES EN PISCINAS	19.000,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	19.000,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-87000	Remanente Tesorería para gastos Generales	19.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	19.000,00€

7.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 611 Y OTRAS.

Visto que se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía el Estudio de Detalle presentado, por el cual se instaba la modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en las parcelas urbanas 611, 612, 613 y 614 del polígono 2 del municipio, y visto que se sometió el Estudio de Detalle a un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del



anuncio de la publicación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de don Luis Olza Donázar y otros, instando modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en las parcelas urbanas consolidadas 611, 612, 613 y 614 del polígono 2 del municipio.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notifíquese el presente acto al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa.

8.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 623 Y 624.

Visto que se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía el Estudio de Detalle presentado, por el cual se instaba la modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en las parcelas urbanas 623 624 del polígono 2 del municipio, y visto que se sometió el Estudio de Detalle a un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del anuncio de la publicación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de don Eneko Suárez Lesaca y doña Maitane Suárez Lesaca, instando modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en las parcelas urbanas consolidadas 623 y 624 del polígono 2 del municipio.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notifíquese el presente acto al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa.



9.- REPRESENTANTE ANIMSA.

Visto que es necesario designar al representante del Ayuntamiento para que pueda asistir a las Juntas de Animsa o para otras gestiones con la misma, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad nombrar a la Alcaldesa, Idoia Aritzala Etxarren, representante del Ayuntamiento de Etxauri para todo lo relacionado con Animsa, incluyendo la asistencia a las Juntas de accionistas.

10.- PRECIOS DENAK BAT.

Se procede a aprobar los precios públicos de las instalaciones deportivas por el uso de las piscinas para el ejercicio 2021 y que son las siguientes:

CUOTAS PARA ABONADOS Y ABONADAS PERMANENTES

A partir de 65 años	0 euros
De 60 a 64 años:	57,00 euros
De 18 a 59 años:	112,00 euros
De 14 a 17 años:	80,00 euros
De 4 a 13 años:	57,00 euros
De 0 a 3 años:	0 euros

La cuota se pagará en dos recibos: en la primera quincena de junio y en primera quincena de agosto.

NUEVAS PERSONAS ABONADAS

Las nuevas personas abonadas pagarán 50 € en concepto de la cuota de entrada más la cuota anual. A partir de 60 años, cualquier persona que haya pagado cinco años, no pagará cuota alguna.

PRECIO ABONOS PISCINAS TEMPORADA

ABONO DE TEMPORADA (personal e intransferible).

De 15 años en adelante: 165,00 euros.

De 4 y 14 años: 110,00 euros.

De 0 a 3 años: No pagan.

PRECIO ENTRADAS PISCINAS TEMPORADA

NO FESTIVOS

De 15 años en adelante: 8,00 euros.

De 4 a 14 años: 6,00 euros.



De 0 a 3 años: No pagan.

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

De 15 años en adelante: 10,00 euros.

Entre 4 y 14 años: 8,00 euros.

De 0 a 3 años: No pagan.

Se considerarán grupos a los que superen las 15 personas. A estos se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio de cada entrada.

11.- CIFRAS DE POBLACIÓN 2021.

Examinada la población del municipio a 1 de enero de 2021 y comprobadas las variaciones producidas en el padrón municipal de habitantes, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar la cifra de población municipal de Etxauri, con referencia al 1 de enero de 2021, que asciende a 645 habitantes.

12.- AYUDAS AL EUSKERA.

Visto que el Ayuntamiento de Etxauri aprobó en los presupuestos de este año una partida económica destinada a ayudas para el aprendizaje del euskera, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad aprobar las bases que han de regir para dichas ayudas.

13.- MOCIONES.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración para su debate y aprobación en Pleno:

El Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA expresar su preocupación por lo ocurrido en los últimos días en Colombia. Desde que se decretase un paro nacional el 28 de abril contra la propuesta de reforma tributaria decretada por el Gobierno del presidente Iván Duque, se han desarrollado unas 1.120 actividades entre concentraciones y marchas en 390 municipios y en la capital, Bogotá con la participación de centenares de miles de personas.

Desde el pasado 28 de abril, la feroz represión y violencia policial y militar se han extendido por todo el país. Estamos hablando de 31 personas asesinadas, más de 1.443 casos de violencia policial y militar, 10 casos de



violencia sexual a manos de agentes del orden público y más de 38 personas desaparecidas. Mientras todo esto está pasando, la comunidad internacional continua sin decir nada, permitiendo que el gobierno de Iván Duque continúe reprimiendo impunemente al pueblo colombiano.

La represión contra estas protestas pacíficas ha sido de extrema violencia y gravedad por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado colombiano tal y como ha denunciado la ONU. El 1 de mayo, el presidente Duque decretó el Mandato de Asistencia Militar, el cual establece la presencia de miembros del Ejército en las calles de algunas ciudades del país. Este hecho puede suponer una violación de los derechos humanos, puesto que la Fuerza Pública colombiana está entrenada y armada para el combate y no para contener la protesta social. Además, el armamento del que dispone el Ejército Nacional de Colombia es de alta letalidad. Ante esto, cabe recordar que los Estados deben limitar y condicionar al máximo el uso de las fuerzas militares para el control de disturbios internos.

La vulneración de los derechos humanos ante estas protestas ahonda en la grave situación que vive la sociedad colombiana, cuyo Gobierno no ha puesto freno a las persecuciones y asesinatos de líderes sociales, así como de firmantes de los Acuerdos de Paz y que no ha puesto los elementos necesarios para implementarlos.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración para su debate y aprobación en Pleno:

Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastian. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa.

¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil.

El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurrondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo "se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio". 35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurrondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La



familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclarase lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar.

Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.

Por ello, el Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA:

1.- Rechazar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.

2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.

3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración para su debate y aprobación en Pleno:

Después de que la situación de tensión en Palestina volviera a recrudecerse tras el intento de los tribunales israelíes de expulsar a varias familias del barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalem y del asalto de la mezquita de Al-Aqsa por parte de fuerzas de seguridad del estado de Israel, el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, anunció el martes 11 de Mayo que Israel intensificará los ataques contra Gaza, que ya han provocado la muerte de 43 personas, trece de ellas menores. En Cisjordania han muerto al menos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. En este sentido, en los últimos días, han sido centenares los bombardeos que Israel que ha realizado sobre la población gazatí. EL Ejército israelí ha movilizado a 5.000 reservistas y se prepara para una ofensiva de duración no definida. La ONU ha advertido de las consecuencias de esta escala de violencia y las consecuencias de las mismas en la población palestina.

Ante estos hechos, el Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA:

- Denunciar las vulneraciones de derechos humanos por parte de Israel hacia el pueblo palestino. En este sentido, apela a la comunidad internacional para detener esta ofensiva militar y retomar las vías de diálogo y negociación, apoyando la petición del Presidente palestino, Mahmud Abbas, de celebrar una Conferencia Internacional de Paz con el apoyo de las instituciones europeas.



- En el 73º aniversario de la Nakba, denunciar y rechazar de manera contundente la ocupación ilegal por parte de Israel de los territorios palestinos, a la vez que muestra su solidaridad y compromiso con la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino, tal y como lo establece el Derecho Internacional.

- Instar a las instituciones navarras a reforzar la ayuda humanitaria hacia Palestina, en un momento en el que la pandemia ha agudizado aún más su situación.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas y 40 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.